



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2025 | Año del Centenario del natalicio del cantautor
Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri

00034

DECRETO - SECRETARIA DE CULTURA - AÑO 2025 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

23 ABR 2025

VISTO:

El Documento DE-0478-02027309-0 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 12.773, se instituyó el premio anual denominado "Premio Literario de la Municipalidad de Santa Fe" a ser otorgado a una obra inédita, en alguno de los siguientes géneros: poesía, ensayo, dramaturgia y narrativa.

Que, de conformidad a lo establecido en dicha norma, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal convocar al concurso de Obras Literarias Año 2025, para el género Dramaturgia, que se extenderá hasta el día 30 de mayo de 2025 y establecer el Reglamento que servirá de base al mismo.

Que, este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de emitir el presente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Convóquese al Concurso de Obras Literarias, en el género Dramaturgia, que instituye el "Premio Literario de la Municipalidad de Santa Fe", de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.773, conforme las condiciones y plazos establecidos en el Reglamento del Concurso que como Anexo se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°: Determinese que el premio para el trabajo seleccionado por el jurado consistirá en el pago de una suma de novecientos mil pesos (\$900.000) y la edición de la obra a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con un tiraje de trescientos (300) ejemplares.

Art. 3°: Autorícese a la Dirección de Administración Financiera a atender las erogaciones que genere el cumplimiento del presente Decreto.



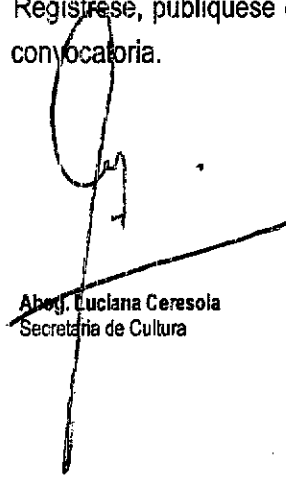
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2025 | Año del Centenario del natalicio del cantautor
Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri

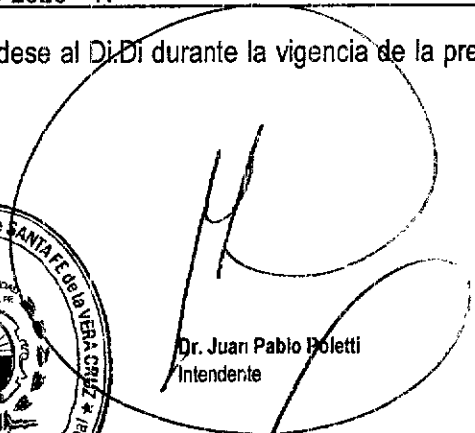
00034

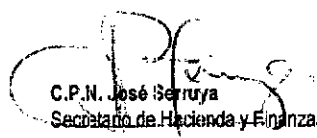
DECRETO - SECRETARIA DE CULTURA - AÑO 2025 - N°

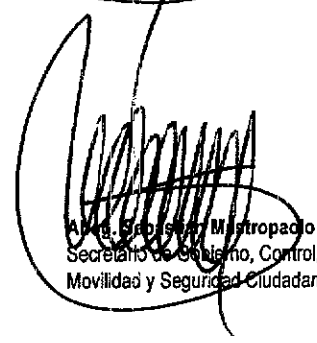
Art. 4°: Regístrese, publíquese en el B.E.M. y dese al D.D. durante la vigencia de la presente convocatoria.


Abog. Luciana Ceresola
Secretaria de Cultura




Dr. Juan Pablo Boletti
Intendente


C.P.N. José Serruya
Secretario de Hacienda y Finanzas


Alma Eugenia Mastropalo
Secretaria de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana

ES COPIA

MARINA VIRGINIA MENDEZ
Encargada Sección Despacho
Departamento Legislación
Subrogante



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2025 | Año del Centenario del natalicio del cantautor
Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri

00034

DECRETO - SECRETARIA DE CULTURA - AÑO 2025 - Nº

ANEXO

**Concurso de Obras Literarias
Premio Municipalidad de Santa Fe – Año 2025
Genero Dramaturgia**

Organiza: Secretaría de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe,

Convocatoria abierta: Hasta el 30 de mayo de 2025.

REGLAMENTO

Convocase al Concurso "Premio Literario de la Municipalidad de Santa Fe" – Año 2025, en conformidad con los términos de la Ordenanza Nº 12.773, en el género "Dramaturgia", de acuerdo a las siguientes condiciones:

1.- Podrán participar, escritores y escritoras con una residencia mínima de dos (2) años en el Área Metropolitana de Santa Fe¹ (Ordenanza Nº 12.326), la cual deberá acreditarse fehacientemente. Si el/la postulante no cumpliera con este requisito, la distinción corresponderá a la obra que le siga en el orden de mérito, de acuerdo al veredicto del jurado.

No podrán participar del concurso las autoridades superiores de la Municipalidad de Santa Fe, sus organismos descentralizados o entes autárquicos, así como tampoco los agentes dependientes de la Secretaría de Cultura cualquiera fuese su relación laboral, ni las personas vinculadas a cualquier integrante del jurado, por relación de consanguinidad o afinidad (en línea ascendente, descendente o colateral hasta segundo grado).

La Municipalidad no tiene ningún tipo de responsabilidad frente a terceros, respecto a los datos suministrados por los inscriptos.

2.- Las obras deberán ser trabajos originales e inéditos, que no hayan sido estrenados o publicados en ningún medio físico o virtual y que no hayan recibido otros premios nacionales o internacionales anteriormente. Las obras deberán permanecer inéditas hasta la fecha de publicación de los ganadores y no deberán ser presentadas simultáneamente en otro certamen. Deben corresponder al género dramaturgia (sin distinción de temáticas particulares). Las mismas

¹ El Área Metropolitana (Ordenanza Nº 12.326), comprende las Municipalidades de Santa Fe de la Vera Cruz, Santo Tomé, San José del Rincón, Esperanza, Recreo y Laguna Paiva; Comunas de Monte Vera, Arroyo Aguiar, Arroyo Leyes, Cabal, Campo Andino, Cándioti, Emilia, Llambi Campbell, Nelson, Sauce Viejo, San Agustín, Franck, Cayastacito, Santa Rosa de Calchines, Empalme San Carlos y Colonia San José



00034

DECRETO – SECRETARIA DE CULTURA - AÑO 2025 – N°

deberán ser enviadas en formato digital, quedando clausurada la recepción el día 30 de mayo de 2025, a las 12.00 horas del mediodía, con la posibilidad de prorrogarse dicho plazo, lo cual se comunicará oportunamente.

3.- El premio consistirá en el otorgamiento de la suma de novecientos mil pesos (\$900.000) y la edición de la obra a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con un tiraje mínimo de trescientos (300) ejemplares, dentro del semestre posterior al fallo del Jurado; pudiendo éste, otorgar un máximo de hasta tres (3) menciones de acuerdo al orden de mérito.

4.- Los trabajos deberán tener una extensión mínima de veinticinco (25) páginas, en formato A4, numeradas, con márgenes estándar, interlineado 1,5 y tipografía Times New Roman tamaño 12.

5.- La presentación y recepción de los trabajos que se postulen para la presente convocatoria se hará de forma digital, de la siguiente manera:

- a) Las obras serán enviadas en formato digital a través del formulario web publicado en <https://santafeciudad.gov.ar/secretaria-de-cultura/convocatorias-vigentes/>
- b) Las obras a postular se deberán enviar en un archivo adjunto en formato PDF, archivo que será denominado únicamente con el "SEUDÓNIMO" (Ej.: "Flora") que la autora o el autor elijan. En la portada del documento adjunto deberán figurar únicamente: 1) el "TÍTULO" de la obra y 2) el "SEUDÓNIMO" de su autor. El seudónimo elegido no deberá revelar identidad, ni característica personal alguna de su autor.
- c) Asimismo, en el formulario digital se solicitarán los siguientes datos: nombre/s y apellido/s, fecha de nacimiento, fotos del DNI (frente y dorso), foto de algún servicio a los fines de verificar domicilio, edad, teléfono y/o celular de contacto y correo electrónico de la autora o autor, y una vez más el seudónimo elegido.

La Municipalidad, a través de la Secretaría de Cultura, se compromete a preservar el anonimato de los datos personales que reciban en el formulario, hasta el momento en que los jurados emitan su dictamen designando la obra ganadora y el seudónimo que la acompaña, así como el orden de mérito para las menciones que se otorguen. En ningún momento el jurado tendrá acceso a la información de carácter anónimo recibida.

- d) La Secretaría de Cultura verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en este artículo, como instancia previa a la intervención del Jurado. Previo a la inscripción definitiva podrá pedir a los inscriptos aclaren o subsanen algunos de los datos cargados en un plazo de cinco (5) días de haber sido notificados al correo de contacto.



00034

DECRETO – SECRETARIA DE CULTURA - AÑO 2025 – N°

- e) Presentados todos los datos en forma correcta o subsanados los incorrectos o dudosos, la Secretaría remitirá un correo a los inscriptos aceptando la postulación.
- 6.- El Jurado estará integrado por tres (3) miembros; un reconocido representante del género el dramaturgo Rubén Adrián Ayrala D.N.I. N° 12.882.516, quien lo presidirá, Pablo Alberto Tibalt, D.N.I. N° 26.460.912 a propuesta de las sociedades de escritores que tienen jurisdicción en el ámbito municipal, y la autora Marianella Edit Alegre, D.N. I. N° 18.266.470, ganadora de ediciones anteriores del Premio Literario Municipal.
- 7.- Previamente al fallo, el Jurado deberá determinar si la obra se ajusta a los requisitos del presente Reglamento, debiendo dejar constancia en las actas respectivas.
- 8.-El fallo del Jurado deberá ser entregado antes del día 30 de junio de 2025. El mismo será irrecurrible. La Secretaría de Cultura, notificará por escrito al ganador del presente certamen y a las menciones especiales, si las hubiera, habiendo accedido a los datos preservados hasta el momento de la selección. Con la respuesta afirmativa de aceptación, se lo dará a publicidad inmediatamente para conocimiento de los concursantes y al público en general.
- 9- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar desierto el concurso cuando, a juicio del Jurado, ninguno de los trabajos enviados reune mérito suficiente.
- 10.-Todo cuanto no haya sido previsto o controversia respecto a su aplicación, será resuelto por el Departamento Ejecutivo Municipal, en coordinación con los Jurados, y la Secretaría de Cultura.
- 11.- La participación en el proceso de inscripción implica la comprensión y aceptación plena de todas las cláusulas de este reglamento y las condiciones expresadas en el mismo.
- 12.- Toda la información personal o vinculada a los proyectos suministrada por medio del formulario de inscripción, reviste el carácter de declaración jurada.